



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, COMAYAGUA.

No. 009 – 12 - 2021 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **EDWIN LEVI DONAIRE**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de La Libertad, Comayagua**, espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, La Alcaldía Municipal de La Libertad Aportará **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)**; El Fondo Cafetero Nacional Aportará **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 69,600.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 269,600.00)**.

TERCERA: Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Balastado Parcial, en las carreteras de las comunidades de cabeceras, tapiquil en el municipio antes mencionado, trabajo se ejecutará con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo con el detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de La Libertad, Comayagua, realizará un pago en concepto de pago de convenio, por un monto de L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).





FONDO CAFETERO NACIONAL

- b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Las Horas máquinas según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía Municipal.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

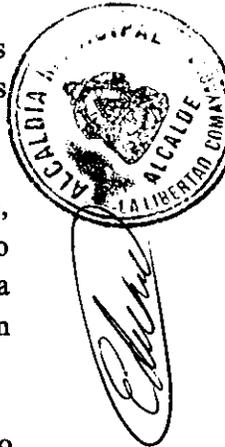
SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **120 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones, deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.





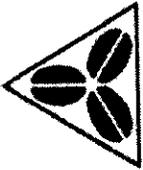
FONDO CAFETERO NACIONAL

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma única en la ciudad de Tegucigalpa el 21 de diciembre del 2021.

EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


EDWIN L. DONAIRE
Alcalde Municipal
La Libertad, Comayagua





FONDO CAFETERO NACIONAL

Fondo Cafetero Nacional

Programa de Trabajo

Alcaldía Municipal	L.	200,000.00
Contraparte FCN	L.	69,600.00
Total	L.	269,600.00

No	Nombre del Tramo	Longitud	Tipo de Trabajo	Tractor		Pavimentación		Mantenimiento		1100		Total
				Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	
1	Cabezas-Tapiquí	8.00	Mant. Periódico	10.00	L. 22,000.00	30.00	L. 66,000.00	23.00	L. 27,600.00	140.00	L. 154,000.00	269,600.00
	Total de km		Total Horas	10.00	L. 22,000.00	30.00	L. 66,000.00	23.00	L. 27,600.00	140.00	L. 154,000.00	269,600.00





FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, COMAYAGUA.

No. 028 - 04 - 2022 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **EDWIN LEVI DONAIRE**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de La Libertad, Comayagua**, espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de La Libertad** Aportará **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 150,000.00)**; El **Fondo Cafetero Nacional** Aportará **SESENTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,800.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 210,800.00)**.

TERCERA: Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Balastado Parcial, en las carreteras de las comunidades de La Soledad-Gurriones en el municipio antes mencionado, trabajo se ejecutará con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo con el detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de La Libertad, Comayagua, realizará un pago en concepto de pago de convenio, por un monto de L. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).



FONDO CAFETERO NACIONAL

- b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Las Horas máquinas según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía Municipal.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **120 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones, deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.



FONDO CAFETERO NACIONAL

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma única en la ciudad de Tegucigalpa el 21 de abril del 2022.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



EDWIN L. DONAIRE
Alcalde Municipal
La Libertad, Comayagua



FONDO CAFETERO NACIONAL

Fondo Cafetero Nacional

Programa de Trabajo

Alcaldía Municipal	L.	150,000.00
Contraparte FCN	L.	60,800.00
Total	L.	210,800.00

No	Nombre del Tramo	Long. (km)	Tipo de Trabajo	2200		2700		1200		1100		Total	
				Tractor	Petrol	Retrosacaradora	Volqueta						
				Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total		
1	Soledad - Gurriones	6.00	Mant. Periodico	10.00 L.	22,000.00	36.00 L.	79,200.00	18.00 L.	21,600.00	80.00 L.	88,000.00	L.	210,800.00
Total de km				10.00 L.	22,000.00	36.00 L.	79,200.00	18.00 L.	21,600.00	80.00 L.	88,000.00	L.	210,800.00



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, COMAYAGUA.

No. 029 – 04 - 2022 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **EDWIN LEVI DONAIRE**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de La Libertad, Comayagua**, espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de La Libertad** Aportará **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportará **CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 49,300.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 249,300.00)**.

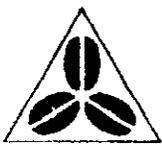
TERCERA: Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Conformación I, en las carreteras de las comunidades de **Pita-Los Alfaros** en el municipio antes mencionado, trabajo se ejecutará con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo con el detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de La Libertad, Comayagua, realizará un pago en concepto de pago de convenio, por un monto de L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).



FONDO CAFETERO NACIONAL

- b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Las Horas máquinas según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía Municipal.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

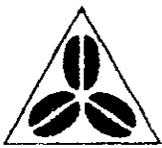
SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **120 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones, deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

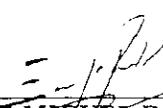
NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

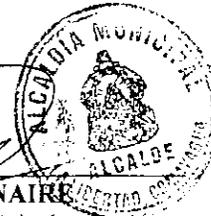


FONDO CAFETERO NACIONAL

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma única en la ciudad de Tegucigalpa el 21 de abril del 2022.




EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional

EDWIN L. DONAIRE
Alcalde Municipal
La Libertad, Comayagua



FONDO CAFETERO NACIONAL

Fondo Cafetero Nacional

Programa de Trabajo

Alcaldia Municipal	L.	200,000.00
Contraparte FCN	L.	49,300.00
Total	L.	249,300.00

Nombre del Tramo	Long. (km)	Tipo de Trabajo	2200		1300		900		Total
			Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	
Pita - Los Alfáros	8.00	Mant. Periódico	54.00	L. 118,800.00	45.00	L. 58,500.00	80.00	L. 72,000.00	L. 249,300.00
Total de km		Total Horas	54.00	L. 118,800.00	45.00	L. 58,500.00	80.00	L. 72,000.00	L. 249,300.00



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, COMAYAGUA,

No. 030 - 04 - 2022 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo** del Fondo Cafetero Nacional, **EDWIN LEVI DONAIRE**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de La Libertad, Comayagua**, espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de La Libertad** Aportará **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportará **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 49,600.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 249,600.00)**.

TERCERA: Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Balastado Parcial y conformación I, en las carreteras de las comunidades de Pata de Gallina - Santa Fe en el municipio antes mencionado, trabajo se ejecutará con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo con el detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de La Libertad, Comayagua, realizará un pago en concepto de pago de convenio, por un monto de L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).



FONDO CAFETERO NACIONAL

- b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Las Horas máquinas según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía Municipal.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **120 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones, deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

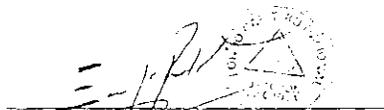
NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

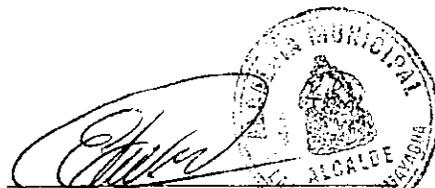
DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

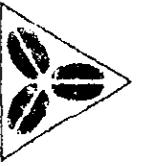


FONDO CAFETERO NACIONAL

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma única en la ciudad de Tegucigalpa el 21 de abril del 2022.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


EDWIN L. DONAIRE
Alcalde Municipal
La Libertad, Comayagua



FONDO CAFETERO NACIONAL

Fondo Cafetero Nacional
Programa de Trabajo

Alcaldía Municipal	L	200,000.00
Contrato FCN	L	49,600.00
Total	L	249,600.00

No	Nombre del Tramo	Cvz (No)	Tipo de Trabajo	2200		2200		1200		1100		1300		900		Total	
				Horas	Total												
1	Paño de Gallina-Santare	4.00	Mant. Periculis	7.00	L 15,400.00	43.00	L 94,600.00	12.00	L 14,400.00	64.00	L 70,400.00	20.00	L 26,000.00	32.00	L 28,800.00	L	249,600.00
Total de km				70.00	L 15,400.00	43.00	L 94,600.00	12.00	L 14,400.00	64.00	L 70,400.00	20.00	L 26,000.00	32.00	L 28,800.00	L	249,600.00



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, COMAYAGUA.

No. 031 - 04 - 2022 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **EDWIN LEVI DONAIRE**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de La Libertad, Comayagua**, espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de La Libertad** Aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportará **VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **CIEN VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 121,000.00)**.

TERCERA: Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de conformación II, en las carreteras de las comunidades de Tapiquil - Montañuela en el municipio antes mencionado, trabajo se ejecutará con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo con el detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de La Libertad, Comayagua, realizará un pago en concepto de pago de convenio, por un monto de L. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS).



FONDO CAFETERO NACIONAL

- b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Las Horas máquinas según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía Municipal.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

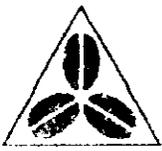
SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **120 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones, deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

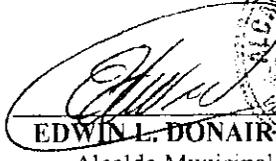
DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.



FONDO CAFETERO NACIONAL

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma única en la ciudad de Tegucigalpa el 21 de abril del 2022.


EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


EDWIN L. DONAIRE
Alcalde Municipal
La Libertad, Comayagua



FONDO CAFETERO NACIONAL

Fondo Cafetero Nacional

Programa de Trabajo

Alcaldía Municipal	L.	100,000.00
Contraparte FCN	L.	21,000.00
Total	L.	121,000.00

No	Nombre del Tramo	Long. (km)	Tipo de Trabajo	Tractor		Patrol		Total
				Horas	Total	Horas	Total	
1	Tapiquíl - Montañuela	10.00	Mant. Rutinario			55.00	L. 121,000.00	L. 121,000.00
	Total de km		Total Horas	10.00	L. -	55.00	L. 121,000.00	L. 121,000.00



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, COMAYAGUA.

No. 032 - 04 - 2022 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **EDWIN LEVI DONAIRE**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de La Libertad, Comayagua**, espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de La Libertad** Aportará **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional** Aportará **VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 21,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **CIENTO VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 121,000.00)**.

TERCERA: Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Limpieza, en **Botadero municipal** en el municipio antes mencionado, trabajo se ejecutará con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo con el detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de La Libertad, Comayagua, realizará un pago en concepto de pago de convenio, por un monto de L. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS).



FONDO CAFETERO NACIONAL

- b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Las Horas máquinas según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía Municipal.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **120 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones, deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

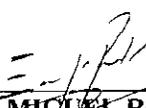
NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.



FONDO CAFETERO NACIONAL

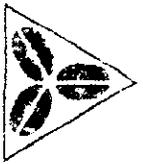
El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma única en la ciudad de Tegucigalpa el 21 de abril del 2022.



EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



EDWIN L. DONAIRE
Alcalde Municipal
La Libertad, Comayagua



FONDO CAFETERO NACIONAL

Fondo Cafetero Nacional
Programa de Trabajo

Alcaldía Municipal	L.	100,000.00
Contraparte FCN	L.	21,000.00
Total	L.	121,000.00

No	Nombre del Tramo	Long (km)	Tipo de Trabajo	2200		2200		Total
				Tractor	Patrol	Tractor	Patrol	
				Horas	Total	Horas	Total	
1	Tapiquí - Montañuela	3.00	limpieza	55.00	L. 121,000.00		L. -	L. 121,000.00
Total de km				10.00	L. 121,000.00	0.00	L. -	L. 121,000.00



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, COMAYAGUA.

No. 010 – 01 - 2022 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **EDWIN LEVI DONAIRE**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de La Libertad, Comayagua**, espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de La Libertad** Aportará **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)**; El **Fondo Cafetero Nacional** Aportará **NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 99,400.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva, Para un Total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 399,400.00)**.

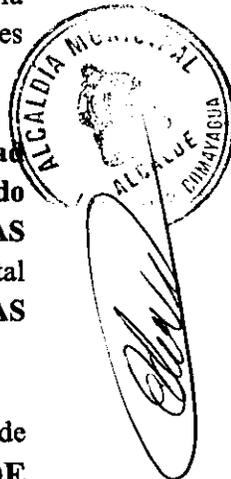
TERCERA: Las obras comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Balastado Parcial, en las carreteras de las comunidades de **LA LIBERTAD – PATA DE GALLINA** en el municipio antes mencionado, trabajo se ejecutará con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo con el detalle adjunto.

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios.

QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por L. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
 - a. La Alcaldía municipal de La Libertad, Comayagua, realizará un pago en concepto de pago de convenio, por un monto de L. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).





FONDO CAFETERO NACIONAL

- b. La Alcaldía se comprometen al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a. Las Horas máquinas según cuadro de trabajo adjunto.
2. Al Traslado de la Maquinaria.
3. Suministrar Combustible, operadores de maquinaria y personal necesario para el uso de su equipo.
4. Utilización de la maquinaria de manera exclusiva hasta finalizar los trabajos previstos, en caso de retirar una maquina deberá ser comunicado con anticipación a la Alcaldía Municipal.
5. Es el responsable de su maquinaria y de su reparación si en algún momento sufre desperfectos mecánicos.
6. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **120 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones, deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

SEPTIMA Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.





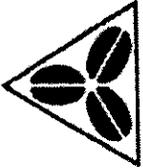
FONDO CAFETERO NACIONAL

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma única en la ciudad de Tegucigalpa el 03 de enero del 2022.

EVER MIGUEL RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional


EDWIN L. DONAIRE
Alcalde Municipal
La Libertad, Comayagua





FONDO CAFETERO NACIONAL

Fondo Cafetero Nacional

Programa de Trabajo

Alcaldía Municipal	L.	300,000.00
Contraparte FCN	L.	99,400.00
Total	L.	399,400.00

No	Nombre del Proyecto	Largo del	Tipo de Trabajo	2200		2700		1200		1100		1300		900		Total
				Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	Horas	Total	
1	La libertad - Pata de Gallina	13.00	Mant. Periódico	4.00	L. 8,800.00	75.00	L. 165,000.00	10.00	L. 12,000.00	46.00	L. 50,600.00	70.00	L. 91,000.00	80.00	L. 72,000.00	399,400.00
	Total de km		Total Horas	4.00	L. 8,800.00	75.00	L. 165,000.00	10.00	L. 12,000.00	46.00	L. 50,600.00	70.00	L. 91,000.00	80.00	L. 72,000.00	399,400.00

